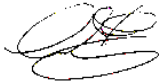


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023

Me permito dejar constancia de que no fue posible publicar este Auto en una fecha más próxima a su elaboración, debido a los ataques cibernéticos que sufrieron las páginas de internet de la rama judicial, que imposibilitaron la publicación de estados virtuales en el micrositio del Juzgado, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, con el que se dispuso la suspensión de los términos en todo el territorio nacional desde el 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive.



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00042-00

SANTIAGO DE CALI, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES
(2023)

1. En el presente asunto se tiene que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura allegó escrito el 24 de agosto de 2023 (Dcto 029 Cuaderno Principal Expediente Electrónico), el cual se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante para que se pronuncie al respecto, concediéndole un término de tres días para ello.
2. El apoderado judicial de la parte ejecutante describió traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada y acreditó el registro de la medida de embargo sobre el bien inmueble objeto del presente asunto, los cuales se agregarán al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante el escrito allegado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Buenaventura (Dcto 029 Cuaderno Principal Expediente Electrónico), concediéndole el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto.

SEGUNDO: AGREGAR al expediente los escritos allegados por la parte demandante, a través de su apoderado judicial.

**NOTIFIQUESE,
LAJUEZ.**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. **151** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fd9d8e014eb8f0daa04c46262f0050fa0f48c42bae0f99195d02db3be722e55**

Documento generado en 22/09/2023 03:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>